COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 49/2017 "ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS VARIOS"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 49/2017** para la **"ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS VARIOS"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación N°3, "Comando de la Armada", para el Ejercicio Fiscal año 2017.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **FRIOPAR S.R.L., MENEVA S.R.L., TUPI RAMOS GENERALES S.A., FELICITA BERNAL MERCADOPEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I.;** se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Inicialmente, la fecha fijada para la apertura de ofertas era el día jueves 28 de agosto del 2017, para las nueve y quince minutos. Sin embargo, la misma no se llevó a cabo debido a que cumplida la fecha y llegada la hora señalada **no se contaron con el mínimo de ofertas**, procediéndose en consecuencia a labrar el Acta Nº 85/17 y a solicitar una prórroga para la apertura de los sobres, con la finalidad de conseguir que más oferentes presenten sus ofertas

La apertura de sobres se llevó a cabo el día lunes 5 **de setiembre del 2017,** a las 14:15 hs, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA Nº 95/2017 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 49/2017** para la **"ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS VARIOS"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes:

Nº	OFERENTES	Moto total de la oferta
1	JUST IN TIME S.A.	Gs. 48.608.880.-
2	TUPI S.A.	Gs. 45.585.000.-
3	MOLMAN S.A.	Gs. 37.599.000.-

OBSERVACIÓN:

El señor **JORGE RAMON MOLAS MONGES**, en representación de la **firma MOLMAN S.A.** deja la siguiente observación: Que la oferta presentada por la empresa **JUST IN TIME S.A.,** no acompaña a la misma en el catalogo de los ítems ofertados con los cuales se podrán confrontar si lo cotizado responde a las especificaciones técnicas solicitados en el pliego de bases y condiciones del llamado. Lo cual será evaluado más adelante durante el proceso de evaluación.

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61° del Decreto P.E. Nº 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa*: para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación.*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial "..."

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Oferentes	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40 y 20	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
JUST IN TIME S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TUPI S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MOLMAN S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Al realizar la verificación de las planillas de ofertas presentadas por los oferentes, se constata que no hay errores aritméticos.

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que la oferta presentada por la firma comercial **JUST IN TIME S.A., TUPI S.A.** y **MOLMAN S.A.; "CUMPLE"**, con los requisitos exigidos por la convocante.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es POR ITEMS y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR ITEMS**

Ítem Nº 1: "Cocina de uso industrial de 4 hornallas"

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	MOLMAN S.A.	5.361.300.-

Ítem Nº 2: "Cocina de 4 hornallas"

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JUST IN TIME S.A	5.040.000.-
2	MOLMAN S.A.	9.336.740.-

Ítem Nº 3: "Televisor LED de 58"

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes

1	MOLMAN S.A.	4.867.800.-
2	TUPI S.A.	5.100.000.-

Ítem Nº 4: "Bebedero eléctrico"

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JUST IN TIME S.A	3.600.000.-

Ítem Nº 5: "Freezer Horizontal"

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JUST IN TIME S.A	9.600.000.-
2	MOLMAN S.A.	10.400.000.-
3	TUPI S.A.	15.360.000.-

Ítem Nº 6: "Heladera de 2 puertas"

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JUST IN TIME S.A	9.336.000.-
2	TUPI S.A.	13.629.000.-
3	MOLMAN S.A.	15.328.440.-

Ítem Nº 7: "Cafetera"

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	MOLMAN S.A.	1.503.600.-
2	JUST IN TIME S.A	1.750.000.-

Ítem Nº 8: "Licuadora"

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	TUPI S.A.	1.472.000.-
2	MOLMAN S.A.	1.541.000.-

Ítem Nº 9: "Aire acondicionado de 60.000 BTU"

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JUST IN TIME S.A	8.000.000.-
2	TUPI S.A.	10.024.000.-

Ítem Nº 10 "Sandwichera"

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	MOLMAN S.A.	270.000.-
2	JUST IN TIME S.A	273.000.-

Considerando lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional y considerando que ningunos de los oferentes presentaron productos de origen nacional; todo los bienes ofertados son de origen extranjeros, por tal motivo no se solicita el certificado de Origen Nacional.

Del agrupamiento de las ofertas, se obtiene lo siguiente:

- ✓ La Firma **JUST IN TIME S.A.,** presenta las ofertas más bajas en los ítems N° 2, 4, 5, 6 y 9 por lo cual se determinan que son las más económicas del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.
- ✓ La Firma **MOLMAN S.A.,** presenta las ofertas más bajas en los ítems N° 1, 3, 7 y 10 por lo cual se determinan que son las más económicas del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.
- ✓ La Firma **TUPI S.A.,** presenta la oferta más baja en el ítem N° 8 por lo cual se determina que es la más económica del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PARA LAS FIRMAS: *JUST IN TIME S.A., MOLMAN S.A. y TUPI S.A.*

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de las firmas comerciales que en la etapa anterior fueron calificadas como las más convenientes.

a) Capacidad legal para personas Jurídicas.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de las empresas ***JUST IN TIME S.A., MOLMAN S.A. y TUPI S.A.***, conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado:

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA PERSONAS JURIDICA.	TUPI S.A.	JUST IN TIME S.A.	MOLMAN S.A.
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
f) Autorización del fabricante, representante o distribuidor	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Para dar continuidad al proceso de evaluación de las ofertas presentadas en cuanto a la Capacidad Legal, se procedió a solicitar mediante Nota de la UOC N° 1.247 de fecha 20 de setiembre del corriente, a la firma comercial ***JUST IN TIME S.A,*** dicha Nota fue remitida al correo del Señor MANUEL CHAPARRO PAREDES, quien acuso recibo del mismo; lo siguiente:

- ➢ Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- ➢ Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente

otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*

Además, en dicha Nota también le fueron solicitados otros documentos mencionados a continuación de tal forma a proseguir con el proceso de evaluación de su oferta en cuanto a la Experiencia y la verificación de las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante:

- Copias de contratos o facturaciones o actas de recepciones definitivas ejecutados satisfactoriamente correspondientes por provisión de electrodomésticos y enseres varios a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres años (2014, 2015, 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto total ofertado (volumen de negocios igual o superior a 40 % (cuarenta por ciento) de su oferta en la sumatoria de los contratos), de los (3) tres últimos años (2014, 2015, 2016).
- Catálogos de los ítems Nº 2, 4, 5 y 9.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado la firma ***JUST IN TIME S.A.***, no presenta ninguno de los documentos requeridos por la convocante por lo que se procede a ***DESETIMAR*** su oferta en los *Ítems Nº 2 "Cocina de 4 hornallas", ítem 4 "Bebedero eléctrico", ítem "Freezer horizontal" y ítem 9 "Aire acondicionado de 60.00 BTU";* basado en el Artículo 59 del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/13 "De Contrataciones Públicas", penúltimo párrafo que dispone: ***"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"***, por tal motivo ***"NO CUMPLE"*** con lo requerido en la Carta de Invitación del presente llamado y por tal motivo ya no serán evaluados en los otros criterios de evaluación solicitados en la Carta de Invitación, por lo que se procederá a analizar las siguiente mejores ofertas según se detallan a continuación:

- Ítem Nº 2 "Cocina de 4 hornallas", que corresponde a la **firma MOLMAN S.A.**
- Ítem Nº 4 "Bebedero eléctrico", considerando que un solo oferente presento oferta en la misma, se recomendara su declaración **DESIERTA.**
- Ítem Nº 5 "Freezer Horizontal", que corresponde a la **firma MOLMAN S.A.**
- Ítem Nº 9 "Aire acondicionado de 60.000 BTU", que corresponde a la **firma TUPI S.A.**

A tal efecto y en base a lo expuesto arriba, se procede a un nuevo agrupamiento de las ofertas, obteniéndose lo siguiente:

- ✓ La Firma **MOLMAN S.A.**, presenta las ofertas más bajas en los ítems Nº 1, 2, 3, 5, 7 y 10 por lo cual se determinan que son las más económicas del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.
- ✓ La Firma **TUPI S.A.**, presenta la oferta más baja en el ítem Nº 6, 8 y 9 por lo cual se determina que es la más económica del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación
- ✓ Considerando que la firma **JUST IN TIME S.A.**, fue la única empresa que oferto el ítem Nº 4 "Bebedero eléctrico" y cuya oferta fue desestima, por lo que se recomendara la declaración **DESIERTA** en este Ítem.

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	TUPI S.A.	MOLMAN S.A.
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes o socios de las firmas *MOLMAN S.A. y TUPI S.A.*, figuran comprendidos en las

prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

Nº	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	Miryan Manzur de Molas	Molman S.A.	481.237	Figura en la base de datos del SINARH
2	Jorge Genaro Manzur Stete	Molman S.A.	69.393	No registra datos en el SINARH
3	Miguel Ángel Riveros	TUPI S.A.	666.682	No Figura en los Registros del SINARH
4	Graciela Margarita Imas de Riveros	TUPI S.A.	747.143	Figura en la base de datos del SINARH.

Al realizar la verificación en la base de datos del SINHAR, se constato que la Sra. Miryan Manzur de Molas con C.I. Nº 481.237, figura como funcionario existente en otra entidad. Al respecto se visualiza que la misma figura como Asistente Técnico en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social desde el 01/02/2005 hasta el 31/12/2005, fecha en el cual se le dio de baja del mismo.

Lo mismo acontece con el caso de la Sra. Graciela Margarita Imas de Riveros C.I. Nº747.143, figura como funcionario existente en otra entidad, concretamente en el C. N de viviendas, según lo constatado en el reporte generado por el SINARH, pero analizado a profundidad se pudo verificar que la misma renunció 01/01/09, y atendiendo a lo establecido en la Ley 1626/00 en su Artículo 40 establece que: La relación jurídica entre un organismo o entidad del estado y sus funcionarios terminará por: a) Renuncia…, a lo que la convocante no encuentra impedimento a la firma TUPI S.A., para ejecutar el contrato. Motivo por el cual, se conviene establecer que el oferente en cuestión no se encuentra comprendido en las prohibiciones previstas en los incs. a) y b) del artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Por tanto, las empresas **MOLMAN S.A. y TUPI S.A., "CUMPLEN"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que están calificadas legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante, no así la oferta de la firma **JUST IN TIME S.A.,** que fue **DESESTIMADA** basado en el Artículo 59 del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/13 "De Contrataciones Públicas", penúltimo párrafo que dispone: ***"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"***.

b) Análisis de los Precios Ofertados

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP Nº 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCION 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACION DEL COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDO POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", Art. 1º… Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: *TUPI S.A.*

Nº	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
6	52141501-002	Heladera de 2 puertas	3	4.444.000	4.543.000	3.110.800	5.332.800

8	48101607-001	Licuadora	4	330.000	368.000	231.000	396.000
9	40101701-002	Aire Acondicionado de 60.000 BTU	1	8.547.000	10.024.000	5.982.900	10.256.400

OFERENTE: *MOLMAN S.A.*

N°	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
1	48101521-003	Cocina de uso (industrial) de 4 quemadores	2	3.800.000	2.680.650	2.660.000	4.560.000
2	48101521-003	Cocina de 4 hornallas	7	1.016.000	1.333.820	711.200	1.219.200
3	52161505-9998	Televisor LED de 58"	1	3.700.000	4.867.800	2.590.000	4.440.000
5	52141501-005	Freezer Horizontal, de 2 puerta	4	3.220.000	2.600.000	2.254.000	3.864.000
7	52141526-002	Cafetera	7	290.000	214.800	203.000	348.000
10	52141534-001	Sandwichera	3	130.000	90.000	91.000	156.000

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verifica que la oferta presentada por la firma MOLMAN S.A. en los ítems N° 2, 3 y 10, se encuentran por encima del 20 % y por debajo del 30 % del referencial, por lo que se procedió mediante Nota de la UOC N° 1.249 de fecha 20 de setiembre del corriente, para la firma comercial ***MOLMAN S.A.*** a solicitar una explicación detallada de la composición de su precio ofertado o el desglose del mismo correspondiente al ítem en el cual no se ajusta al referencial según lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1173/2016**, dicho pedido debe ser elevado a la UOC para el día jueves 21 del corriente para las 16:00 hs.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado la firma ***MOLMAN*** presenta su Nota s/n, de fecha 21 de setiembre en la cual detalla la composición de su precio en el ítem en el cual se le ha solicitado, procediéndose a analizar el mismo; se procedió además a realizar las averiguaciones en el mercado local de los precios en cuestión y se comprobó que los precios ofertados se encuentra dentro de los parámetros del mercado, y que los precios referenciales de la convocante no se encuentran de acuerdo al mercado local actual; y atendiendo además que son las ofertas más económicas del presente llamado: por tal motivo se demuestra que son de posibles ejecuciones y con esto **CUMPLEN** con lo solicitado y son considerados aptos para ser analizados en la siguiente etapa.

c) Capacidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en la carta de invitación del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2014-2015-2016).

- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2014-2015-2016).

- Rentabilidad:((Utilidad Neta/Ventas Netas) x 100) no deberá ser negativo el promedio de los 3 años.

El promedio en los 3 años, no deberá ser negativo (2014-2015-2016).

Para dar continuidad al proceso de evaluación de las ofertas presentadas en cuanto a la Capacidad Financiera, se procedió a solicitar mediante Nota de la UOC N° 1.249 y 1.247 de fecha 20 de setiembre del corriente, a la firma comercial **MOLMAN S.A. y TUPI S.A.;** lo siguiente:

- Balances Generales o formularios de ratios financieros, en donde se demuestre su rentabilidad, liquidez y endeudamiento de los últimos 3 ejercicios (2014 – 2015 - 2016).

Dicho pedido debe ser elevado a la UOC para el día jueves 21 de setiembre del corriente para las 16:00 hs.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de los documentos, la firma mencionada más arriba presenta lo solicitado por la convocante, procediéndose de esa forma a realizar el análisis de los mismos en cuanto a su endeudamiento, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado:

N°	Oferente	Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad	Observación
1	MOLMAN S.A.	35,8	0,03	61,26	CUMPLE

2	TUPI S.A.	2,5	3,41	19,28	CUMPLE

En cuanto a la situación financiera, esta unidad Operativa de Contrataciones, comprueba que las firmas ***MOLMAN S.A. y TUPI S.A.***, están en condiciones para ejecutar los contratos con la convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLEN"** con lo solicitado y se encuentran dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

d) Capacidad Técnica: N/A.

e) Experiencia

Para el análisis de las ofertas presentadas en cuanto a la Experiencia, se procedió a solicitar mediante Nota de la UOC Nº 1.249 y 1.247 de fecha 20 de setiembre del corriente, a las firmas comerciales ***MOLMAN S.A. y TUPI S.A;*** lo siguiente:

- Copias de contratos o facturaciones o actas de recepciones definitivas ejecutados satisfactoriamente correspondientes por provisión de electrodomésticos y enseres varios a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres años (2014, 2015, 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto total ofertado (volumen de negocios igual o superior a 40 % (cuarenta por ciento) de su oferta en la sumatoria de los contratos), de los (3) tres últimos años (2014, 2015, 2016).

Dichos pedidos deben ser elevados a la UOC para el día jueves 21 de setiembre del corriente para las 16:00 hs.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de los documentos, la firma mencionada más arriba presenta lo solicitado por la convocante, procediéndose de esa forma a realizar el análisis de los mismos en cuanto a los contratos presentados; arrojando el siguiente resultado:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	TUPI S.A.	MOLMAN S.A.
Copias de contratos o facturaciones o actas de recepciones definitivas ejecutados satisfactoriamente correspondientes por provisión de electrodomésticos y enseres varios, de los (3) tres años (2014, 2015, 2016), a empresas publicas y/o privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto total ofertado (volumen de negocios igual o superior a 40 % (cuarenta por ciento) de su oferta en la sumatoria de los contratos), de los (3) tres años (2014, 2015, 2016)	**CUMPLE**	

Estas documentaciones demuestran que las firmas *MOLMAN S.A. y TUPI S.A,* **"CUMPLEN"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia solicitada para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya.-

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firmas **MOLMAN S.A. y TUPI S.A.**, cuyas ofertas fueron seleccionadas como las más convenientes:

1. Cumplen con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tienen la calificación, experiencia y capacidad técnica necesaria para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya; y
3. Presentan los precios evaluados como los más bajos.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la adjudicación del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 49/2017** para la **"ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS VARIOS"**, a las siguientes empresas:

- ***MOLMAN S.A.;*** en los ítems Nº 1, 2, 3, 5, 7 y 10 hasta la suma de ***31.739.440.- (Guaraníes treinta y un millones setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta).***

- ***TUPI S.A.;*** en los ítems N° 6, 8 y 9 hasta la suma de ***20.582.000.- (Guaraníes veinte millones quinientos ochenta y dos mil)***

- ***DECLARAR DESIERTO*** el ítem N° 4 "Bebedero eléctrico", de conformidad al **Artículo 30** de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, **inc b)**, que expresa lo siguiente: ***"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"***

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los Señores Miembros de la Unidad Operativa de Contratación N° 3.

Asunción, 25 de setiembre de 2017.-

PEDRO VERA
Sub Oficial – Miembro UOC N° 3

ALFREDO VILLALBA
Tte C Int – Miembro UOC N° 3

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap F DEM – Jefe UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
JEFATURA

ANEXO I:

CD Nº 49/2017 PARA LA "ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS VARIOS"

OFERENTE: *MOLMAN S.A.*

Nº	Código de Catalogo	Descripción	COMANDO DE LA ARMADA - FF 10						
			Marca	Proced.	Unidad de Medida	Presen.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
2	48101521-003	Cocina de 4 hornallas	Tokyo	Chino	Unidad	Unidad	5	1.333.820	6.669.100
7	52141526-002	Cafetera	Ufesa	España	Unidad	Unidad	6	214.800	1.288.800
10	52141534-001	Sandwichera	Tokyo	Chino	Unidad	Unidad	2	90.000	180.000
TOTAL:									**8.137.900**

Nº	Código de Catalogo	Descripción	COMANDO DE LA FLOTA DE GUERRA - FF 10						
			Marca	Proced.	Unidad de Medida	Presen.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
2	48101521-003	Cocina de 4 hornallas	Tokyo	Chino	Unidad	Unidad	2	1.333.820	2.667.640
	52141501-005	Freezer Horizontal, de 2 puerta	Tokyo	Chino	Unidad	Unidad	3	2.600.000	7.800.000
	52141526-002	Cafetera	Ufesa	España	Unidad	Unidad	1	214.800	214.800
TOTAL:									**10.682.440**

Nº	Código de Catalogo	Descripción	COMANDO DE INFANTERIA DE MARINA - FF 10						
			Marca	Proced.	Unidad de Medida	Presen.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	48101521-003	Cocina de uso (industrial) de 4 quemadores	Progas	Brasil	Unidad	Unidad	2	2.680.650	5.361.300
5	52141501-005	Freezer Horizontal, de 2 puerta	Tokyo	Chino	Unidad	Unidad	1	2.600.000	2.600.000
TOTAL:									**7.961.300**

Nº	Código de Catalogo	Descripción	DIRECCION DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA ARMADA - FF 30						
			Marca	Proced.	Unidad de Medida	Presen.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
10	52141534-001	Sandwichera	Tokyo	Chino	Unidad	Unidad	1	90.000	90.000
TOTAL:									**90.000**

	Código de Catalogo	Descripción	COMANDO DE INSTITUTOS NAVALES DE ENSEÑANZA - FF 30						
			Marca	Proced.	Unidad de Medida	Presen.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
3	52161505-9998	Televisor LED de 58"	Tokyo	Chino	Unidad	Unidad	1	4.867.800	4.867.800
TOTAL:									**4.867.800**
TOTAL ADJUDICADO:									**31.739.440**

COMANDO DE LA ARMADA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3 JEFATURA

OFERENTE: *TUPI S.A.*

N°	Código de Catalogo	Descripción	COMANDO DE LA ARMADA - FF 10						
			Marca	Proced.	Unidad de Medida	Presen.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
6	52141501-002	Heladera de 2 puertas	Continental	China	Unidad	Unidad	2	4.543.000	9.086.000
8	48101607-001	Licuadora	Arno	China	Unidad	Unidad	1	368.000	368.000
TOTAL:									**9.454.000**

N°	Código de Catalogo	Descripción	COMANDO DE INFANTERIA DE MARINA - FF 10						
			Marca	Proced.	Unidad de Medida	Presen.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
8	48101607-001	Licuadora	Arno	China	Unidad	Unidad	2	368.000	736.000
TOTAL:									**736.000**

N°	Código de Catalogo	Descripción	DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DE LA ARMADA-FF 10						
			Marca	Proced.	Unidad de Medida	Presen.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
9	40101701-002	Aire Acondicionado de 60.000 BTU	Jam	China	Unidad	Unidad	1	10.024.000	10.024.000
TOTAL:									**10.024.000**

N°	Código de Catalogo	Descripción	DIRECCION DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA ARMADA - FF 30						
			Marca	Proced.	Unidad de Medida	Presen.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
8	48101607-001	Licuadora	Arno	China	Unidad	Unidad	1	368.000	368.000
TOTAL:									**368.000**
TOTAL ADJUDICADO:									**20.582.000**

PEDRO VERA
SO 2ª F – Miembro UOC N° 3

ALFREDO VILLALBA
Tte C Int – Miembro UOC N° 3

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap F DEM – Jefe UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
JEFATURA